



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2023-0012600**

Providencia: Interlocutorio nro.533

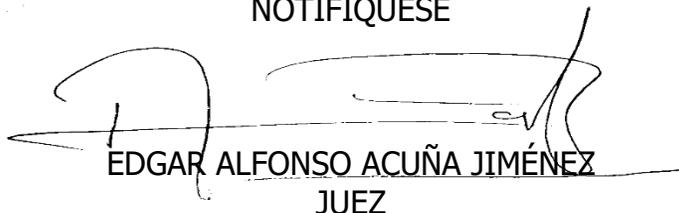
Decisión: Decreta medida cautelar

Recibida la respuesta por parte de la CIFIN – TRASUNION, se procede a decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que posea la parte ejecutada Luis Fernando Ospina Jaramillo, en las cuentas bancarias de ahorro individual nro. 679088 y 413432 de Bancolombia.

Consecuente con lo anterior, líbrese oficio al gerente de la entidad bancaria para que se sirva tomar atenta nota de la medida y deposite dentro de los tres (3) días en la cuenta nro.051542031001 a nombre de este Juzgado, y a favor de este proceso, los dineros retenidos en cumplimiento a esta orden judicial, so pena de las sanciones previstas en el art.593 del C.G.P, advirtiendo, que la medida de embargo, no procede si sobrepasa el tope de inembargabilidad.

Conforme lo establece la norma antes citada, se limita la medida de embargo hasta la suma de \$337.333.340.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **661b0438559b71faa08d8a20e70a633f6357daca86ed0a8ad995226cda07bcfd**

Documento generado en 11/10/2023 04:37:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>